

I. Disposiciones generales

TRIBUNAL CONSTITUCIONAL

21217 *PROVIDENCIA de 12 de septiembre. Recurso de inconstitucionalidad número 3160/95, planteado por el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias, contra la Ley 16/1995 de 30 de mayo, de la Declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.*

El Tribunal Constitucional, por providencia de 12 de septiembre, actual, ha admitido a trámite el recurso de inconstitucionalidad 3160/95, que promueve el Consejo de Gobierno del Principado de Asturias contra los artículos 1.2 a); 2.2; 3; 4; 5.1 (inciso segundo) y 2; 6; 7 (con determinadas excepciones); 8; 9 (sólo en determinado sentido); 10 (salvo punto 1); disposiciones adicionales primera, segunda y cuarta, disposición transitoria única y disposición final primera, de la Ley 16/1995, de 30 de mayo, de Declaración de Parque Nacional de los Picos de Europa.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Secretario de Justicia.—Firmado y rubricado.

21218 *AUTO de 12 de septiembre de 1995, recurso de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido por el Presidente del Gobierno contra la disposición adicional vigésima de la Ley del Parlamento de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre.*

El Tribunal Constitucional, por auto de 12 de septiembre actual, ha acordado ratificar la suspensión de la vigencia de la disposición adicional vigésima de la Ley de la Comunidad Autónoma de Canarias 14/1994, de 27 de diciembre, de Presupuestos Generales de la

Índice nacional mano de obra:

Febrero 1995: 259,72. Marzo 1995: 261,05. Abril 1995: 262,16.

Índices de precios de materiales

	Península e islas Baleares			Islas Canarias		
	Febrero 1995	Marzo 1995	Abril 1995	Febrero 1995	Marzo 1995	Abril 1995
Cemento	1.187,1	1.200,5	1.204,9	1.021,2	1.021,2	1.029,9
Cerámica	935,2	937,4	940,3	1.685,8	1.693,8	1.693,8
Maderas	1.302,0	1.309,2	1.324,0	1.107,0	1.107,9	1.107,9

Comunidad Autónoma de Canarias para 1995, cuya suspensión se dispuso por providencia de 6 de abril de 1995, dictada en el recurso de inconstitucionalidad número 1.160/1995, promovido por el Presidente del Gobierno, quien invocó el artículo 161.2 de la Constitución.

Madrid, 12 de septiembre de 1995.—El Presidente del Tribunal Constitucional,

RODRIGUEZ BEREJO

MINISTERIO DE ECONOMÍA Y HACIENDA

21219 *ORDEN de 21 de septiembre de 1995 sobre índices de precios de mano de obra y materiales correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 1995, aplicables a la revisión de precios de contratos de obras de las Administraciones Públicas.*

El Comité Superior de Precios de Contratos del Estado ha elaborado los índices de precios de mano de obra nacional y los de materiales, aplicables a la revisión de precios de las obras contratadas por las Administraciones Públicas, correspondientes a los meses de febrero, marzo y abril de 1995, los cuales fueron propuestos para los citados meses.

Aprobados los referidos índices por la Comisión Delegada del Gobierno para Asuntos Económicos en su reunión del día 7 de septiembre de 1995, a tenor de lo dispuesto en el artículo 106.2 de la Ley 13/1995, de 18 de mayo, de Contratos de las Administraciones Públicas,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer su publicación en la forma siguiente: